

ANEXO I

NÚM.REMESA: 24 02 | 09 000002

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
24 02	CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400 PONFERRADA	987 0456340	987 0456341
		1163		1.805,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil**Comisaría de Aguas**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 4 de febrero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Junta Vecinal Castañeiras-Fuente de Oliva, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en Fuente de Oliva, término municipal de Balboa (León), con destino a abastecimiento de Fuente de Oliva.

Orense.-El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
1393 15,20 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 6 de febrero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Isaias Losada Prieto, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Selmo en el paraje "Vega de Frades" en Sobrado, con destino a riego, término municipal de Sobrado (León).

El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
1394 15,20 euros

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia**

NÚMERO CINCO DE LEÓN

3839M.

NIG: 24089 | 001 | 150 /2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 806 /2008.

Sobre: Otras materias.

De: Leonesa de Alquileres Inmobiliarios, S.L.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: La Nueva Generación, Diseño, Proyecto y Construcción, S.L.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio, bajo el número 806/08, seguidos a instancia de Leonesa de Alquileres Inmobiliarios, S.L., representada por la procuradora Sra. Crespo Toral, contra La Nueva Generación Diseño, Proyecto y Construcción, S.L., declarada en rebeldía procesal, en los cuales se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 2008 y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- Magistrado-Juez don Álvaro Miguel de Aza Barazon.- En León, a 18 de diciembre de 2008.- Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho (...).

Fallo:

Que estimando íntegramente las pretensiones formuladas por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral en representación de Leonesa de Alquileres Inmobiliarios S.L. contra

La Nueva Generación Diseño, Proyecto y Construcción S.L. declarada en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la ciudad de León, calle Peña Larzón nº 2, bajo derecha B, por falta de pago, dando lugar al desahucio por falta de pago concediendo al demandado hasta el 29 de enero del 2009 para poner a disposición de la actora la vivienda con apercibimiento de que, de no hacerlo así, ese día a las 10.30 horas se procederá a su lanzamiento a su costa.

Así mismo, debo condenar y condeno a la entidad Nueva Generación Diseño, Proyecto y Construcción, S.L. a abonar a la actora la cantidad de 1.683,84 euros, más las rentas que se devenguen hasta la entrega de llaves o lanzamiento judicial.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas".

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada La Nueva Generación, Diseño, Proyecto y Construcción, S.L., en paradero desconocido, expido, firmo y sello el presente en León, a 2 de febrero de 2009, de lo que doy fe.

El Secretario Judicial, (ilegible).

1310

40,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 749/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Irene Marqués Caurel contra la empresa Hectar Sistemas S.L., Sistemas y Distribuciones Exclusivas S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Irene Marqués Caurel, frente a las empresas Hecmar Sistemas, S.L. y Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L. (Sidex) y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa Hecmar Sistemas, S.L. al abono a la actora de una indemnización en cuantía de cuatrocientos cincuenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (457,65 €), más los salarios de tramitación desde la fecha de la efectiva extinción de la relación laboral hasta la notificación de la sentencia a razón de 20,34 € diarios, absolviendo a la empresa Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L. (Sidex) de las pretensiones frente a la misma deducidas.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Ello sin perjuicio del derecho del INEM al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por la trabajadora entre el 30 de octubre de 2008 y el 11 de noviembre de 2008.